

---

## **Construir una agenda propositiva de políticas nacionales desde la Facultad de Ciencias Sociales**

### **Un Estado de derecho con derechos: agenda propositiva de la FCS**

**Autora:** Mgter. María Inés Peralta y Lic. Ana Paola Machinandiarena

#### **Propuesta:**

*El crecimiento de la pobreza, las políticas regresivas y el debilitamiento del sistema de protección integral de derechos constituyen la principal violación a los derechos de la niñez en Argentina, que es necesario revertir en los próximos 4 años.*

#### **1. Breve caracterización del problema a abordar**

Las diversas expresiones de la pobreza de niños/as y adolescentes han adquirido una relevancia singular en el último gobierno nacional. La pobreza creció y, con ella, la niñez pobre. No es una sorpresa que los ajustes económicos afectan profundamente las condiciones de vida de las mayorías que viven del trabajo asalariado, agravando especialmente la realidad cotidiana de NNA. Cuando aumenta la desocupación, la subocupación y la precarización laboral, la infantilización de la pobreza se expresa con toda su crudeza.

Según un reciente informe de UNICEF <sup>1</sup> casi la mitad de los 13.102.717 chicos y chicas de nuestro país viven en situación de pobreza. Es así que la protección social, el sistema de

---

<sup>1</sup> En Argentina, solo 1 de cada 2 trabajadores tiene acceso a licencias por maternidad y paternidad, en un sistema desigual, heterogéneo, que no contempla a todas las familias ni cubre todas las necesidades de cuidado y que refuerza estereotipos de género, sobrecargando a las mujeres. Sólo el 21% de los chicos y chicas entre 0 y 3 años tiene acceso a servicios de educación y cuidado y persisten importantes desafíos de calidad y de coordinación entre las distintas ofertas destinadas a la primera infancia.

Aproximadamente 1,5 millones de niñas, niños y adolescentes residen en hogares cuyos ingresos no cubren una canasta básica alimentaria. Esto implica serias restricciones en el acceso a alimentos básicos. Aumentó la demanda en los merenderos y comedores comunitarios que, al mismo tiempo, sufren restricciones en materia presupuestaria que afectan tanto la cantidad como la calidad de las comidas suministradas

Pese a los avances en las tasas de escolarización, cerca de 500.000 chicos y chicas de 12 a 17 años están fuera de la escuela. Persisten problemas en las trayectorias educativas y en la terminalidad: casi 15% de los y las adolescentes de 14 años están aún en el nivel primario, 34% de los y las adolescentes asiste con sobriedad a la escuela secundaria y solo 1 de cada 2 que ingresan al nivel logra completarlo en los tiempos esperados. Las principales causas de abandono responden a un ingreso temprano al mercado laboral, dificultades económicas para sostener la cursada, necesidad de cuidar a un familiar, embarazo, lejanía o falta de escuelas o por no considerarla pertinente para sus vidas.

Entre los 10 y 19 años, los hábitos, conductas y acceso a cuidados son clave para el desarrollo. Pese a ello, el acceso a servicios de salud es limitado ya sea por barreras del sistema o por la baja apropiación de los servicios por parte de la población adolescente. En particular, un riesgo importante, embarazo no intencional, consumo problemático, padecimiento subjetivo, suicidio.

La violencia en cualquiera de sus formas es una vulneración de derechos que implica múltiples consecuencias en el bienestar presente y futuro de las niñas, niños y adolescentes. Gran parte de la violencia que sufren se encuentra naturalizada en el ámbito familiar: pese a que el 96% de los adultos

cuidado de la primera infancia, la alimentación, el acceso a una educación significativa e inclusiva, el acceso a la salud y a un sistema de justicia deben ser reforzados

## 2. Justificación de porqué es un problema prioritario

Podríamos afirmar que no es necesario fundamentar porqué la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes es algo inadmisibles; nadie defendería que ellos y ellas deben sufrir, pasar hambre o no ir a la escuela. Lo que sí parece necesario recordar y volver a fundamentar es que vulnerar sus derechos es inconstitucional, viola tratados internacionales a los que Argentina ha adherido y viola leyes nacionales, provinciales y municipales que nos hemos dado.

Estos derechos reconocidos deben orientar el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, algo que no sucedió en los años del último gobierno nacional, tal como surge de las recomendaciones específicas que el Comité de los Derechos del Niño, de Naciones Unidas, le ha hecho a nuestro país en el año 2018:

*-“recuerde que en tiempos de crisis económica la posibilidad de adoptar medidas regresivas solo debería considerarse después de haber evaluado todas las demás opciones y de haber garantizado que las niñas, niños y adolescentes –especialmente aquellos que están en situaciones de vulnerabilidad-serán los últimos en verse afectados por esas decisiones y que las obligaciones fundamentales, mínimas e inmediatas de sus derechos no se verán comprometidas”*

- adopte *“medidas urgentes para:* • *Intensificar la asistencia brindada a las niñas, niños y adolescentes que viven por debajo del umbral de pobreza, en particular a las familias monoparentales, las familias con tres o más hijos, las familias con niños con discapacidad y las familias de niños indígenas.* • *Velar para que las medidas de protección social cubran el costo real de un nivel de vida digna.* • *Simplificar los procedimientos para que las familias con niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad tengan un acceso rápido y adecuado a diversas formas de protección social”.*

## 3. Propuesta de políticas prioritarias

La principal definición política es reafirmar el compromiso con los derechos de la niñez, lo que se plasma en las siguientes políticas prioritarias:

**a- La distribución de la riqueza** expresada en un modelo de desarrollo con inclusión social: fomentar la producción nacional, proteger el mercado interno, aumentar la inversión pública, crear puestos de trabajo, sostener instrumentos de negociación salarial como las paritarias, favorecer el aumento del consumo interno, ampliar la cobertura de la seguridad social; en definitiva, son políticas estratégicas para reducir las

---

manifiesta que chicos y chicas no deben ser castigados físicamente, el 70% de los hogares utiliza métodos de crianza violenta como agresiones verbales y castigo físico (ECOVNA, 2012).

Pobreza es ser adolescente y no acceder a un sistema de justicia que promueva un abordaje socioeducativo e inclusivo.

brechas de ingresos, mejorar las condiciones de vida de las mayorías populares y con ello, la de la mayoría de NNA.

**b- La profundización de la protección social** en distintos niveles de políticas y programas integrales

La **Asignación Universal por Hijo/a** (AUH) es la principal política que ha permitido garantizar el ejercicio del derecho a la seguridad social a cuatro millones de niños/as. A pesar de esta amplia cobertura, existen problemas en su diseño e implementación, los que siguiendo a UNICEF se pueden sintetizar en tres tipos de dificultades: las dificultades para certificar las condicionalidades exigidas en salud y educación, la actualización de los montos y la posibilidad del acceso efectivo a todos/as NNA sin importar las características familiares ni el tipo de inserción laboral. Por ello, se central consolidar y profundizar esta política en un sentido de mayor universalidad

El **desarrollo de políticas y programas que tiendan a mejorar la igualdad de oportunidades entre todos los NNA argentinos**: las políticas asistenciales – entendidas como derechos, que es la única manera en que deben ser entendidas cuando son políticas de estado -, apuntan a compensar las principales inequidades en materia educativa, sanitaria, cultural, deportiva, recreativa. O sea, se trata de asegurar el acceso a las políticas universales y eso requiere además de la inversión en infraestructura y en recursos humanos para los centros de cuidado infantil, las escuelas, centros de salud, centros culturales y centros deportivo-recreativos, asegurar el acceso de cada NNA a los recursos singulares que hacen posibles el aprovechamiento real de esos servicios públicos: becas escolares, becas de terminalidad educativa, becas de comedores, provisión de computadoras, útiles y bibliotecas, equipos deportivos, instrumentos musicales, entre muchos otros recursos.

Se pueden mencionar **dos áreas de políticas prioritarias** que hoy requieren una atención urgente:

**Primera infancia**: la inversión en primera infancia desde una perspectiva integral e integrada, de calidad y con enfoque de género *“es clave para disminuir la desigualdad, romper el ciclo intergeneracional de la pobreza y promover mayor equidad en la distribución de tareas de cuidado entre varones y mujeres”* (UNICEF). La existencia previa de normativas habilitantes y a profundizar, una base de infraestructura y equipamiento estatal que conformaban un sistema relativamente integrado en Argentina- que claramente se han visto en los últimos cuatro años achicados, desfinanciados y debilitados- y una red social comunitaria con amplia llegada a las familias y niños/as con mayores niveles de vulneración de derechos constituyen un capital fundamental en donde asentar una política integral de primera infancia.

Prevención del **conflicto con la ley penal**: en un contexto de crecimiento de la pobreza y la exclusión, los/as jóvenes sufren múltiples exclusiones que los/as ubican en una situación de vulnerabilidad frente al crimen organizado. Argentina debe aún adecuar sus normativas respecto al Regimen Penal Juvenil, así como fortalecer políticas y

---

programas que amplíen las oportunidades educativas, de formación laboral y recreativas. Se trata de *"asegurar que la intervención penal no sea generada como una respuesta tardía del Estado para "restituir derechos", que sean imputables a fallas, carencias, u omisiones de intervención desde el Sistema de Protección Integral de Derechos.* (UNICEF)

**c- La participación ciudadana genuina de NNA** en los distintos ámbitos de desarrollo de su vida cotidiana y pública. Espacios de participación en las escuelas, en los municipios, en los ámbitos judiciales (tanto administrativos como penales), en los ámbitos de salud pública, en sus familias, en cooperativas, clubes, CAJ, CAI, entre muchísimos otros espacios donde niños y niñas construyen pertenencia, se reconocen y sostienen entre pares y semejantes. Aun cuando existen algunos avances legislativos provinciales en relación a este derecho (por ejemplo, la sanción de leyes de Abogado/a de Niños/as o la construcción de políticas y programas que promueven la creación de Consejos o Asambleas de Niños/as y Jóvenes), no aparece en estas propuestas una construcción que desafíe el adultocentrismo de manera significativa: las opiniones de niños y niñas siguen siendo decorativas, sin impacto en la política pública, en la revisión de los poderes que sostienen la democracia, en el pasaje de los y las niños/as en los medios de comunicación masivos, entre otros. En este sentido, es fundamental tomar los aportes de la Observación General N° 12 a la Convención por los Derechos del Niño, especialmente en su artículo 12, en el que *"se garantiza a todo niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño"*.

Finalmente, y en términos generales, es estratégico **retomar y avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** en lo que respecta a: políticas activas que mejoren las condiciones de vida de las familias, y en particular saquen de la situación de pobreza e indigencia a NNyA; garanticen la atención de la salud y el desarrollo integral, el acceso a la educación y al conocimiento avanzando en el cumplimiento de la extensión de la escolaridad obligatoria, la reparación y restitución de derechos ante violencia y discriminación de género, garantizando, entre otros derechos, el acceso para el cumplimiento de la interrupción legal del embarazo de niñas y adolescentes.

Respecto de los avances legislativos producidos hace ya varios años, no se han plasmado totalmente en cambios institucionales y programáticos, necesarios para profundizar en el diseño y ejecución de políticas con enfoque basado en derechos. Asimismo, se requiere implementar mecanismos acordados de articulación entre las diferentes áreas en el marco de la corresponsabilidad del Sistema de Protección Integral de Derechos de NNyA, y mayor inversión en programas destinados al fortalecimiento familiar y comunitario, y a la participación de NNyA en dichos a tales fines.



facultad de ciencias  
**sociales**



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

---

**Documentos citados:**

Elecciones 2019. La deuda es con la niñez y la adolescencia". Documento de posicionamiento. UNICEF, agosto de 2019.

Observación General N° 12 a la Convención por los Derechos del Niño.

Recomendaciones Comité de los Derechos del Niño, Naciones Unidas, 2018.